

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

DEROGACIÓN LEY Nº 20.860 – VINO TURISTA

Artículo 1: Derógase la Ley Nº 20.860 del 30 de septiembre de 1974, mediante la cual se estableció el régimen del denominado “Vino Turista”.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

María Mercedes Llano

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto derogar la Ley N° 20.860, sancionada en el año 1974, que instituyó el régimen del denominado “Vino Turista”. Dicha normativa fue concebida en un contexto histórico, económico y social profundamente diferente al actual y sus disposiciones han quedado visiblemente desactualizadas frente al desarrollo normativo y al avance de la industria vitivinícola.

La ley vigente establecía precios uniformes y obligatorios, imponía medidas de control y sanciones y obligaba a hoteles, restaurantes y bares a mantener en existencia y a ofrecer al público el vino en cuestión. Tales previsiones, que respondían a un esquema fuertemente intervencionista, resultan hoy contrarias a los principios de libertad de precios, defensa de la competencia y autonomía de la voluntad de los consumidores.

Cabe señalar que en la actualidad la vitivinicultura argentina se encuentra regulada por un marco legal mucho más moderno, encabezado por la actuación del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), que asegura la calidad, trazabilidad y correcta identificación de los productos, garantizando asimismo la protección de las denominaciones de origen y el cumplimiento de estándares de competitividad y transparencia. En consecuencia, la subsistencia de la figura del “Vino Turista” carece de toda aplicación práctica, siendo un resabio de un régimen que no refleja ni las dinámicas del comercio interior ni las exigencias del mercado contemporáneo.

Por otra parte, la derogación de esta ley constituye un paso en el proceso de simplificación y depuración del ordenamiento jurídico nacional, eliminando normas que han perdido vigencia material y evitando la superposición de disposiciones obsoletas con regulaciones plenamente operativas.

La derogación de esta ley es un paso esencial para clarificar la normativa realmente aplicable y evitar la superposición de disposiciones obsoletas. Además, esta medida se enmarca y complementa el reciente proceso de simplificación y modernización del sector, impulsado por la Resolución N° 37/2025 del INV. Esta Resolución busca reducir la burocracia, eliminar cientos

de normas históricas y concentrar los controles del organismo en el producto final (embotellado), bajo un esquema de desregulación y responsabilidad del productor.

En este contexto de redefinición del rol del INV y de búsqueda de mayor libertad económica y competitividad para la industria, resulta imperativo eliminar aquellos cuerpos normativos que, como la Ley N° 20.860, generan confusión e inseguridad jurídica al mantener un esquema de control de precios y obligaciones intervencionistas ya superado.

En síntesis, la Ley N.º 20.860 representa un vestigio de un esquema normativo propio de la década del setenta, cuya permanencia en el cuerpo legal carece de sentido y resulta incompatible con la realidad actual de la actividad vitivinícola, con los derechos de los consumidores y con el principio de libertad de comercio. Por todo lo expuesto, y convencidos de la necesidad de mantener un ordenamiento jurídico claro, eficaz y acorde con las circunstancias presentes, solicitamos a los señores legisladores acompañar con su voto afirmativo la aprobación del presente proyecto de derogación.